

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL DE BÓVEDAS DE CUEVAS VOLCÁNICAS MEDIANTE ESCÁNER LÁSER PARA LA CAPTURA DE DATOS TRIDIMENSIONALES**

**Nº Expediente: SUM-2019/14**

## **ÍNDICE**

<b>Cláusula 1. Régimen jurídico y Jurisdicción.</b>	<b>3</b>
<b>Cláusula 2. Objeto del Contrato.</b>	<b>3</b>
<b>Cláusula 3. Alcance del contrato</b>	<b>4</b>
<b>Cláusula 4. Órgano de Contratación.</b>	<b>5</b>
<b>Cláusula 5. Precio del Contrato y facturación.</b>	<b>5</b>
<b>Cláusula 6. Duración del Contrato</b>	<b>7</b>
<b>Cláusula 7. Perfil del contratante</b>	<b>7</b>
<b>Cláusula 8. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas</b>	<b>7</b>
<b>Cláusula 9. Procedimiento de adjudicación</b>	<b>8</b>
<b>Cláusula 10. Criterios de valoración</b>	<b>8</b>
<b>Cláusula 11. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.</b>	<b>10</b>
<b>Cláusula 12. Revisión de precios</b>	<b>10</b>
<b>Cláusula 13. Garantía provisional</b>	<b>10</b>
<b>Cláusula 14. Presentación de proposiciones</b>	<b>11</b>
<b>Cláusula 15. Forma y contenido de las proposiciones.</b>	<b>12</b>
<b>Cláusula 16. Adjudicación del Contrato.</b>	<b>15</b>
<b>Cláusula 17. Confidencialidad y protección de datos</b>	<b>15</b>
<b>Cláusula 18. Principio de riesgo y ventura y sujeción a los documentos contractuales.</b>	<b>15</b>
<b>Cláusula 19. Responsable del contrato.</b>	<b>16</b>
<b>Cláusula 20. Penalizaciones por incumplimiento y/o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales.</b>	<b>16</b>
<b>Cláusula 21. Gastos e Impuestos por cuenta del Contratista</b>	<b>17</b>
<b>Cláusula 22. Finalización del Contrato.</b>	<b>18</b>
<b>Cláusula 23. Resolución del Contrato.</b>	<b>18</b>
<b>Cláusula 24. Prerrogativas de EPEL-CACT .</b>	<b>18</b>
<b>Cláusula 25. Jurisdicción y Recursos</b>	<b>19</b>

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL DE BÓVEDAS DE CUEVAS VOLCÁNICAS MEDIANTE ESCÁNER LÁSER PARA LA CAPTURA DE DATOS TRIDIMENSIONALES.**

### **Cláusula 1. Régimen jurídico y Jurisdicción.**

Formando la EPEL-CACT, parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

En consecuencia, este contrato se regirá en cuanto a su adjudicación a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia según lo dispuesto en el artículo 321 de LCSP.

En los demás aspectos se regirá por las Instrucciones de Contratación de EPEL-CACT, aprobadas el 21 de junio de 2018, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por el Derecho Privado, salvo en aquellas remisiones expresas que en este pliego se hacen a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, que habrán de entenderse libremente aceptadas y acordadas por EPEL-CACT y el contratista.

La adjudicación del contrato se efectuará de forma que recaiga en la oferta con mejor relación calidad-precio, atendiendo a cuestiones económicas y técnicas previamente ponderadas.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la LCSP.

### **Cláusula 2. Objeto del Contrato.**

La Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote (en adelante EPEL-CACT) ofrece servicios turísticos a todos los visitantes de la isla, en espacios naturales con algunas ubicaciones tales como cuevas, jameos o bóvedas de piedra volcánica. Los Centros Turísticos de Jameos del Agua y Cueva de los Verde se

encuentran situados en un túnel volcánico provocado por las erupciones del norte de la isla de Lanzarote.

Es por ello, que, dentro del marco de vigilancia geológica de los espacios con más sensibilidad de los centros, surge la necesidad de aumentar la protección del visitante mediante un monitoreo continuo y esporádico, a través de escáner láser para la captura de datos tridimensionales, de las estructuras geológicas de dichos espacios.

Por su cuantía es un **Contrato Básico**.

### **Cláusula 3. Alcance del contrato**

El suministro consiste en un sistema de auscultación integral y autónomo para el control mediante escáner láser, para la captura de datos tridimensionales de las zonas más sensibles de los centros turísticos.

El sistema se compondrá de 2 escáner láser, 1 para la monitorización continua y 1 para la monitorización periódica de diferentes ubicaciones dentro de los centros de Jameos del Agua y Cueva de los Verde.

El sistema deberá incorporar software para la gestión, configuración y visualización de ambas monitorizaciones (nube de puntos), así como los equipos informáticos necesarios para el correcto funcionamiento de todo el sistema de auscultación.

También deberá de suministrarse, aparte de la solución de software para la monitorización continua, un software adicional de registro para el escaneo periódico de diferentes zonas o ubicaciones que permita su posterior comparación de la nube de puntos para poder determinar variaciones entre 2 escaneos.

El uso o licencias de los software ofertados deberán estar incluidos en la oferta presentada.

El mantenimiento de todo el equipo suministrado será de un mínimo de 2 años desde la instalación y puesto en funcionamiento de todo el sistema de auscultación en el centro.

La formación al personal de EPEL-CACT relativa al suministro y puesta en funcionamiento, se desarrollará en Jameos del Agua, con una duración mínima de 5 días completos incluyendo la monitorización continua, la monitorización periódica, entendiéndose la creación de nuevas zonas de escaneo, colocación de dianas de calibración, y comparación de varios escaneos de zonas, así como la creación de planos o imágenes 3D de zonas de escaneo para montaje de imágenes y vídeos.

La oferta del licitador deberá ajustarse a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

#### **Cláusula 4. Órgano de Contratación.**

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la EPEL-CACT, es el Consejero Delegado.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

#### **Cláusula 5. Precio del Contrato y facturación.**

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) excluido el IGIC.**

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excluido el Impuesto General Indirecto Canario. Deberá incluirse en el precio de la oferta el coste, impuestos y transporte de todos el equipo a suministrar , así como de todo el sistema de auscultación, equipos informáticos y softwares necesarios con destino a la localización situada en el centro turístico de la EPEL-CACT Jameos del Agua en la isla de Lanzarote.

El precio del Contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto máximo de licitación.

Se detalla a continuación la totalidad del material y servicios del sistema a suministrar:

DESCRIPCIÓN	UD.
Escáner Láser para monitorización continua	1
Escáner Laser para monitorización periódica	1
Equipos informáticos necesarios para el control del sistema de auscultación, los 2 escáneres y el software de registro diferentes ubicaciones y monitorización periódica	1
Trípode robusto y telescópico, cargador de baterías, 4 baterías adicionales, dianas de calibración para ambos escáneres, tarjetas de memoria	2
Software de auscultación para monitorización continua autónoma, software de registro para monitorización periódica de diferentes ubicaciones, licencias necesarias para todo el sistema de auscultación ( <b>licencias de software, licencias de uso, licencias de sistemas operativos de equipos informáticos, licencias incluyendo actualizaciones gratuitas y periódicas de los sistemas</b> ), Integración de todos los sistemas con los escáner y software	1
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>150.000 €</b>

Las empresas licitadoras deberán nombrar un **Responsable del contrato** el cual será el interlocutor entre la empresa adjudicataria y esta Entidad.

El contratista tendrá derecho al abono del suministro formalmente recibido y el servicio eficazmente prestado a EPEL-CACT. El pago del precio del contrato se realizará proporcionalmente de la forma que se detalla a continuación:

- \* 25 % a la firma del contrato.
- \* 25 % a la recepción de la mercancía
- \* 50 % a la entrega final del suministro y puesta en marcha del sistema, debiendo contar con el informe favorable del Responsable del contrato asignado por esta Entidad.

La licitación se realizará con cargo a las partidas del FDCAN (Fondos de Desarrollo de Canarias). **Programa 2.3.12 (Espacios degradados).**

Los pagos se realizarán contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- En las facturas se deberá hacer referencia al número de expediente relativo al Suministro (**SUM-2019/14**).
- Las facturas deberán presentarse debidamente firmadas y selladas por la Responsable del contrato, en este caso del Director de Conservación y Mantenimiento quien deberá dar conformidad al abono de las facturas.

El pago del suministro realizado objeto del Contrato se realizará mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de 30 días naturales contados desde la aceptación de las mismas por la EPEL-CACT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su redacción dada por el Real Decreto-

Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, como autoexigencia de calidad en sus procesos internos y al objeto de favorecer la liquidez de las empresas contratistas de la EPEL-CACT, se procurará realizar los pagos con anterioridad al referido plazo.

#### **Cláusula 6. Duración del Contrato**

La duración del contrato se ajustará al plazo ofertado por el adjudicatario en su propuesta tanto en plazo de suministro, instalación y puesta en marcha, así como en los de garantía y mantenimiento.

#### **Cláusula 7. Perfil del contratante**

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través de su web institucional <http://www.centrosturisticos.com/perfil-del-contratante/>, donde se publicará el anuncio de la licitación, los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, así como cualquier otra documentación correspondiente a dicha licitación.

#### **Cláusula 8. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas**

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena

capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de LCSP (extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP) y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se establezca.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

### **Cláusula 9. Procedimiento de adjudicación**

El Contrato se adjudicará por el tipo de **procedimiento ABIERTO** rigiéndose por la cláusula 17 de las Instrucciones de Contratación de la EPEL-CACT.

### **Cláusula 10. Criterios de valoración**

El contrato se adjudicará a la oferta que obtenga mayor puntuación, siendo un total máximo de 100 puntos y que será ponderado siguiendo los siguientes criterios:

- Valoración de la oferta económica 51 puntos.
- Valoración de la oferta técnica 49 puntos.

### **Valoración económica**

Se valorará con **51 puntos la oferta económica**. La valoraciones económicas se realizarán en función del precio de las propuestas admitidas para concurrir en la licitación.

## FÓRMULA PARA EVALUAR PUNTUACIONES ECONÓMICAS.

$$P1 = (PMO \times PX) / POA$$

**P1 = Puntuación de la oferta analizada.**

**PMO = Precio mejor oferta**

**POA = Precio oferta analizada**

**PX = Puntuación Máxima**

En caso de ofertar un precio superior a los precios máximos conlleva la exclusión de la licitación.

*\* Se considerarán bajas anormales o temerarias conforme a lo recogido en la Ley de Contratos del Sector Público vigente.*

### **Valoración de la oferta técnica**

Se valorará con **49 puntos la oferta técnica**. La puntuación técnica se estructurará de la siguiente forma:

- Criterios evaluables de forma automática: **hasta un máximo de 20 puntos**
- Criterios evaluables de forma subjetiva: **hasta un máximo de 29 puntos**

### **Valoración técnica. Criterios evaluables de forma automática (hasta 20 puntos).**

#### **- Extensión del mantenimiento ..... (hasta 10 puntos)**

Se otorgará 1 punto por cada mantenimiento semestral adicional especificado en la licitación, que incluya visita, revisión de los equipos, actualización de software y firmware de todos los equipos de escáner, ordenador y software, recalibrado in situ de los escáneres o en su defecto envío de los mismos para su calibración en laboratorio.

#### **- Extensión de garantía.....(hasta 10 puntos)**

Se otorgará 1 punto por cada trimestre adicional de garantía a la especificada en la licitación.

### **Valoración técnica. Criterios evaluables de forma subjetiva (hasta 29 puntos)**

El licitador deberá elaborar una memoria en un máximo de 50 folios A4 por las dos caras con letra Arial, tamaño 11 en la que se indique cómo se resuelve el proyecto con las singularidades de este, la configuración prevista, funcionamiento, robustez, garantía y fiabilidad del sistema de auscultación, así como el proceso de integración con otros servicios y el mantenimiento anual a realizar, casos de éxito en instalaciones similares, personal disponible asignado al proyecto y el

tiempo dedicado para garantizar un correcto funcionamiento del sistema, explicando el soporte asignado y la formación a impartir. Dentro de este apartado se valorarán como mejoras cualquier mejora tecnológica de los equipos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas o el aumento en el número de equipos, baterías, horas adicionales de desarrollo y personalización del software a los posibles usos o eventos que surjan de la utilización de los escáneres, etc., especificadas en la presente licitación.

Se entregará como **Documentación Anexa I** o indicado en el siguiente punto:

**“Documentación a entregar”.**

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación y/o certificados relativos al modelo propuesto por cada uno de ellos para su suministro e instalación en sustitución de las existentes, **suponiendo que la falta de cualquiera de estos documentos determinará la EXCLUSIÓN del procedimiento de adjudicación:**

- Ficha técnica del material suministrado indicando todas las características técnicas, materiales y acabados, características de mantenimiento, grado de protección, características eléctricas y características de instalación.
- Se incluirán las mejoras aportadas a la solución no incluidas en la licitación.
- Manuales de funcionamiento y de uso de todo el sistema de auscultación, así como de los escáneres, del sistema de auscultación, del software de monitorización continua y el software de registro para la monitorización periódica.

**Cláusula 11. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.**

Se considerarán bajas anormales o temerarias conforme a lo recogido en la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

**Cláusula 12. Revisión de precios**

Dada la naturaleza del contrato, la presente contratación no será objeto de revisión de precios.

**Cláusula 13. Garantía provisional**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

#### Cláusula 14. Presentación de proposiciones

Las proposiciones y la documentación complementaria deberán presentarse o remitirse a las Oficinas Centrales de **EPEL-CACT** (Secretaría) en calle Triana número 38 del término municipal de Arrecife de Lanzarote (C.P.: 35.500) antes del plazo señalado en el anuncio. No se admitirán las proposiciones que no estén presentadas en las Oficinas de EPEL-CACT antes de dicho plazo, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes para el envío de las proposiciones por correo.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la EPEL-CACT la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección [contratacion@centrosturisticos.com](mailto:contratacion@centrosturisticos.com) adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por EPEL-CACT con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En el Perfil del Contratante de EPEL-CACT (<http://www.centrosturisticos.com/perfil-del-contratante/>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente Pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego que rige el presente Contrato, sin salvedad alguna.

Para esta licitación el órgano de contratación ha optado por el Procedimiento Abierto tal y como se establece en artículo 17.6 de las Instrucciones de EPEL-CACT.

El Procedimiento Abierto establece que las ofertas se presentarán mediante un único archivo electrónico, pero actualmente y acogiéndose a lo establecido en la Disposición Transitoria de las Instrucciones EPEL-CACT, las presentaciones se realizarán en sobres, dándoles registro de entrada en nuestras oficinas centrales tal y como se establece en la presente cláusula.

#### **Cláusula 15. Forma y contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones se presentarán en UN SOBRE debiendo figurar en el exterior el número de expediente de la licitación y la denominación del Contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. (**Según Anexo I**)

Dicho sobre contendrá otros **TRES SOBRES** debidamente identificados (**SOBRE N.º 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, SOBRE N.º 2 “PROPUESTA TÉCNICA” Y SOBRE N.º 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**), cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de expediente de la licitación y la denominación del Contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen (**según Modelos Contenido Sobre nº 1, Sobre nº 2 y Sobre nº 3**).

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

**SOBRE 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.** incluirá preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Declaración responsable firmada por el licitador que la sociedad no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71 de esta Ley. (**Anexo II**)
2. Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación del cumplimiento de la empresa de los requisitos exigibles en materia de prevención de riesgos laborales cumplimentada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III**.

3. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

Adicionalmente, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma que se adaptará al modelo que se adjunta como **Anexo IV** a este Pliego.

4. En su caso, en cumplimiento del artículo 133 de la LCSP, los licitadores designarán como confidencial la documentación que señalen en el **Anexo V**, en particular, cuando afecte a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas en los términos descritos en la cláusula de este Pliego dedicada a la confidencialidad.

5. Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación relativa al compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos en el pliego como requisito adicional de solvencia, conforme al modelo previsto en el **Anexo VI**.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

6. Declaración sobre subcontratación, en su caso, conforme al modelo previsto en el **Anexo VII**.

7. Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación por las empresas no españolas, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo previsto en el **Anexo VIII**.

## **SOBRE 2: “PROPUESTA TÉCNICA”.**

Se exigirá a las empresas licitadoras la presentación de la siguiente documentación y certificados, suponiendo la **falta de cualquiera de estos documentos la determinación de EXCLUSIÓN** del procedimiento de adjudicación:

### **\* Memoria Técnica:**

Memoria con un máximo de 50 folios A4 por las dos caras con letra Arial, tamaño 11 en la que se indique cómo se resuelve el proyecto con las singularidades de éste, la configuración prevista, funcionamiento, robustez, garantía y fiabilidad del sistema de auscultación, así como el proceso de integración con otros servicios y el mantenimiento anual a realizar, casos de éxito en instalaciones similares, personal disponible asignado al proyecto y el tiempo dedicado para

garantizar un correcto funcionamiento del sistema, explicando el soporte asignado y la formación a impartir.

Dentro de este apartado se valorarán como mejoras cualquier mejora tecnológica de los equipos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas o el aumento en el número de equipos, baterías, horas adicionales de desarrollo y personalización del software a los posibles usos o eventos que surjan de la utilización de los escáneres, etc., especificadas en la presente licitación.

Como Anexo a esta memoria, se deberá aportar claro e independiente de la memoria indicada anteriormente.

- Ficha técnica del material suministrado indicando todas las características técnicas, materiales y acabados, características de mantenimiento, grado de protección, características eléctricas y características de instalación.
- Se incluirán las mejoras aportadas a la solución no incluidas en la licitación.
- Manuales de funcionamiento y de uso de todo el sistema de auscultación, así como de los escáneres, del sistema de auscultación, del software de monitorización continua y el software de registro para la monitorización periódica.

Cualquier documentación adicional deberá figurar como Anexo

Respecto a toda la documentación a presentar, el tribunal de contratación de CACT Lanzarote se reserva la facultad de pedir los documentos originales en cualquier momento del proceso de selección, y en todo caso posteriormente al mismo.

### **SOBRE 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.**

**Precio total de la oferta.** La proposición económica se presentará conforme al **Modelo Anexo V** fijado al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EPEL-CACT estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediera del presupuesto máximo de licitación total, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas de las palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General

Indirecto Canario que deba ser repercutido.

Se entenderá incluido en el precio de la oferta, impuestos y transportes de todo el equipo a suministrar, así como de todo el sistema de auscultación y equipos informáticos necesarios con destino a la localización situada en el centro turístico de la EPEL-CACT Jameos del Agua en la isla de Lanzarote.

#### **Cláusula 16. Adjudicación del Contrato.**

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que hubiese obtenido la máxima puntuación según los criterios de adjudicación o declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir el Contrato Básico, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el Contrato, una vez iniciado, haya sido declarado resuelto, EPEL-CACT podrá, antes de proceder a una nueva convocatoria, efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

La adjudicación del Contrato se notificará mediante la correspondiente comunicación al adjudicatario.

#### **Cláusula 17. Confidencialidad y protección de datos**

El adjudicatario que resulte seleccionado deberá firmar una cláusula de confidencialidad y protección de datos.

#### **Cláusula 18. Principio de riesgo y ventura y sujeción a los documentos contractuales.**

De acuerdo con lo que establece el artículo 197 de la LCSP, la ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a la oferta del licitador y de acuerdo con las Instrucciones que diere EPEL-CACT al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato. El Contratista será responsable de la calidad técnica del servicio objeto del contrato.

#### **Cláusula 19. Responsable del contrato.**

El Órgano de Contratación designa a el Director de Conservación y Mantenimiento de EPEL-CACT como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

La empresa adjudicataria designará una persona responsable del contrato que será el interlocutor principal con la dirección del contrato de la EPEL-CACT, a efectos de gestionar el correcto desarrollo del contrato.

EPEL-CACT se compromete a proporcionar al contratista toda la información que necesite para la realización del objeto del contrato.

#### **Cláusula 20. Penalizaciones por incumplimiento y/o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales.**

**20.1.** El contratista, bien personalmente o mediante delegación autorizada, deberá hacer entrega del producto o servicio objeto del suministro en el lugar y fecha pactados en el contrato o en el pedido, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas contenidas en el Pliego. Una vez hecho esto, se entenderá cumplido dicho contrato o pedido respectivamente.

**20.2.** Si llegado el término del plazo de entrega del suministro solicitado, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía del Contrato, por lo que EPEL-CACT podrán imponer al contratista las penalizaciones diarias en la proporción de 0,60 euros por 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 LCSP.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir con las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraen de las cantidades pendientes de pago.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a la que EPEL-CACT pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con el motivo del incumplimiento imputable al Contratista.

Se considerará cumplimiento defectuoso del contrato, el incumplimiento, por causa imputable al contratista, del plazo de entrega.

En estos casos, se impondrán las siguientes penalizaciones:

- Un 1% del importe de adjudicación del contrato (IGIC excluido) por retrasos inferiores a un 10% de plazo original.
- Un 3% del importe de adjudicación del contrato (IGIC excluido) por retrasos inferiores a un 25% y superiores a un 10% del plazo original.
- Un 5% del importe de adjudicación del contrato (IGIC excluido) por retrasos inferiores a un 50% y superiores a un 25% del plazo original.
- Un 8% del importe de adjudicación del contrato (IGIC excluido) por retrasos inferiores a un 75% y superiores a un 50% del plazo original.

Estas penalizaciones son compatibles con las previstas en el artículo 192.1 de la LCSP ya que, a diferencia de aquellas, se aplican una vez recibido el contrato.

Así mismo, se impondrán al contratista penalizaciones por incumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta que no se consideren obligación esencial. La penalización, por cada incumplimiento, será de un 2% del presupuesto del contrato. Las penalizaciones por cumplimiento defectuoso del contrato no podrán sobrepasar, en ningún caso, el 10% del presupuesto del contrato, ni el total de las mismas superar el 50% del contrato.

### **Cláusula 21. Gastos e Impuestos por cuenta del Contratista**

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por EPEL-CACT, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

#### **Cláusula 22. Finalización del Contrato.**

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de EPEL-CACT, la totalidad de su objeto.

#### **Cláusula 23. Resolución del Contrato.**

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con EPEL-CACT.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de servicio, sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en este Pliego.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de EPEL-CACT .
- La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social.

#### **Cláusula 24. Prerrogativas de EPEL-CACT .**

Dentro de los límites y sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Consejero Delegado de EPEL-CACT ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato objeto del presente pliego, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos adoptados serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

#### **Cláusula 25. Jurisdicción y Recursos**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre

las partes en relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato, todo ello de conformidad con la establecido en los artículos 26 y 27 LCSP.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

## MODELO DE PRESENTACIÓN DE LICITACIÓN ANEXO I

**Licitación:**

**Nº Expdte:**

**Lote:**

<b>Razón Social /Licitador:</b>	
<b>CIF/NIF:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Email:</b>	

**Fdo.:**

**ANEXO II**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
*(no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público)*

D./Dña....., con DNI/NIE  
..... en nombre propio o en representación de la  
empresa..... con  
CIF..... en calidad de .....

DECLARA:

Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como firmantes, no se hallan comprendidas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de LCSP.

Y para que conste a los efectos oportunos,

En..... a ..... de ..... de .....

### ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....,  
con DNI/NIE ..... en nombre propio o en  
representación de la empresa  
.....  
..... con CIF  
....., en calidad de.....  
.....

#### DECLARA:

.- Que la citada sociedad, se encuentra al corriente del cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago.

.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de la oferta presentada, nuestras obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como en la protección del medioambiente.

.- Que la dirección de correo electrónico autorizada para efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento

en....., a ..... de ..... de .....

Fdo.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote.  
Calle Triana, 38  
Arrecife de Lanzarote. 35500  
Teléfono: 928 80 15 00. Fax: 928 817623 . [www.cactlanzarote.com](http://www.cactlanzarote.com)

## MODELO ANEXO IV RELATIVAS A GRUPO EMPRESARIAL

D. .... con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., actuando en nombre de ..... con domicilio en ....., calle ....., según poder otorgado ante el notario de ..... D. ...., con fecha ....., bajo el número de protocolo.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa ..... pertenece al grupo empresarial .....

Dicho grupo, en los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio, está compuesto por las siguientes empresas:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

..... a, ..... de ..... de .....

D. .... con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., actuando en nombre de ..... con domicilio en ..... calle ..... según poder otorgado ante el notario de ..... D. ...., con fecha ....., bajo el número de protocolo .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa..... NO pertenece a ningún grupo empresarial.

..... a, ..... de ..... de .....

**ANEXO V**  
**MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS**

D./Dña. ....,  
como ....., de la  
empresa ....., como  
licitador .....

Expediente no .....

**DECLARA**

A los efectos de lo previsto en el Art. 133 de la LCSP 2017.

Que la información facilitada en los documentos y datos presentados en el  
sobre ..... que considera de carácter confidencial son  
los que a continuación se relacionan:

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

## ANEXO VI MODELO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

D./Dña....., con DNI/NIE  
..... en nombre propio o en representación de la  
empresa..... con  
CIF..... en calidad de .....  
..... se compromete a adscribir a la  
ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales y materiales  
que se detallan en el apartado solvencia técnica del Pliego de Cláusulas  
Administrativas Particulares.

Y para que conste a los efectos oportunos,

En..... a ..... de ..... de .....

Fdo.

## ANEXO VII MODELO SUBCONTRATACIÓN

D. .... con documento nacional de identidad  
número ....., expedido en ..... el día ..... de  
..... de ....., actuando en nombre de .....

..... con domicilio en calle .....,  
....., según poder otorgado ante el notario de .....

D. ...., con fecha ....., bajo el  
número de protocolo .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa.....  
..... tiene el propósito de subcontratar:

1. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación ].

2. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación ].

.....a, ..... de ..... de .....

D..... con documento nacional de identidad  
número ....., expedido en ..... el día .....  
de ..... de ....., actuando en nombre de.....

con domicilio en ..... calle .....,  
según poder otorgado ante el notario de ..... D. ....

....., con fecha ....., bajo el número  
de protocolo .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa .....  
..... NO tiene el propósito de subcontratar.

..... a, ..... de ..... de .....

## ANEXO VIII

### DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D/D<sup>a</sup> .....,  
con NIF nº ....., en nombre propio o en  
representación de la empresa  
....., en calidad de,  
....., al objeto de presentarse a la  
licitación.....  
....

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de los contratos que celebre con EPEL-CACT, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración en

..... a, ..... de ..... de 20.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo:

## MODELO ANEXO IX MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....  
....., con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con domicilio en  
....., enterado del  
pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de  
....., y aceptando íntegramente su contenido, en  
nombre ..... (propio o de la/s  
persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus  
circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el  
siguiente importe:

Precio: ..... (en  
letras).....  
.....euros; (en números) (..... )  
euros .

(.....%) IGIC:

(en números) ..... euros.

(en letras) ..... euros.

**(art. 139.4 LCSP)**

Lugar, fecha y firma del licitador.

<b>CONTENIDO SOBRE N.º 1</b>	
<b>Documento</b>	<b>Modelo</b>
Declaración responsable de la aplicación del artículo 71 LCP.	Anexo II
Declaración responsable de identificación.	Anexo III
Compromiso de constituir la unión temporal.	Anexo IV
Relación de documentación que señalen sujetas a confidencialidad.	Anexo V
Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios personales y materiales.	Anexo VI
Declaración sobre subcontratación.	Anexo VII
Declaración responsable de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.	Anexo VIII

<b>CONTENIDO SOBRE N.º 2</b>	
<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>
Memoria Técnica (máx. 50 folios A4, dos caras, letra Arial, tamaño 11)	Según se recoge en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Extensión del mantenimiento	Según se recoge en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Extensión de garantía	Según se recoge en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Documentación a entregar	Según se recoge en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

<b>CONTENIDO SOBRE N.º 3</b>	
<b>Documento</b>	<b>Modelo</b>
Modelo de proposición económica	Anexo IX